

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 18/03/2019 08:51
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG), 18/03/2019 10:23



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 12 de marzo de 2019

Área: **SERVICIOS PÚBLICOS**Expediente núm. **2244-000004-2019****CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO ASSOCIACIÓ DE LA PROTECCIÓ CIVIL AÑO 2019 (EXP. X2019000125)**

En fecha 16 de enero de 2019, EDUARDO ÁLVAREZ SANCHO en representación de **L'ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS** presentó un escrito solicitando la concesión de una subvención de 3.000 € para colaborar con la policía en diversas actividades del municipio, que tienen un coste de 3.000,00 €, así como también el pago de esta subvención mediante anticipo.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. Del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 043, correspondiente al día 19 de febrero de 2005 (en adelante la Ordenanza).

Visto el artículo 11 a) de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 135.480 "Subvención Protecció Civil" del presupuesto de municipal para el año 2019

Visto que **L'ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS** ha justificado correctamente la subvención otorgada en el año 2018.

La Concejalía de Gobernación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el convenio regulador de la subvención

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos

Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos

Tel. 93 898 02 11

www.santamargaridaielsmonjos.catinfo@smmonjos.cat

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 18/03/2019 08:51
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG), 18/03/2019 10:23



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

SEGUNDO.- Facultar a la alcaldesa, asistida por la secretaria municipal, para la firma de este convenio

TERCERO Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a **L'ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS** para afrontar los gastos para colaborar con la policía en diversas actividades del municipio por importe de TRES MIL EUROS (3.000€).

CUARTO AUTORIZAR Y DISPONER (AD) por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00€) con cargo de la aplicación presupuestaria 135.480 "Subvención Protección Civil", del presupuesto municipal para el año 2019.

QUINTO.- Conceder un anticipo (O) por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00€), con cargo de la aplicación presupuestaria 135.480 "Subvención Protecció Civil" del presupuesto de gastos vigente este 2019 y ordenar el su pago previa publicación con la BDNS.

SEXTO.- Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

SÉPTIMO.- Establecer que dicha entidad deberá justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales deberán ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.

Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

El beneficiario/aria tendrá que justificar la realización de la actividad/proyecto subvencionada como máximo en fecha 31 de enero de 2020.

OCTAVO.- Enviar el texto del presente acuerdo a la base de datos nacional de subvenciones, conforme a las disposiciones del artículo 20.8 del LGS

NOVENO.- Notificar este acuerdo al interesado

DÉCIMO. -Trasladar este acuerdo a la intervención y a la tesorería Municipal

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos

Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS Y LA ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Santa Margarida i els Monjos, a 12 de marzo de 2019

REUNIDOS

Por una parte, la Alcaldesa Sra. Imma Ferret Raventós, con NIF 77114467K actuando en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Margarida i Els Monjos, representante de esta Corporación en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, asistida por la Sra. Alba López Estévez, Secretaria de este Ayuntamiento.

De una parte, el **Sr. Eduardo Álvarez Sancho**, con DNI 37688617N domiciliado en Calle Sant Antoni, 13 (Cal Rubió) de Santa Margarida i els Monjos, actuando como Presidente de la **asociación de voluntarios de protección civil** de santa margarida i els Monjos con CIF G65784522.

Las dos partes se reconocen, recíprocamente, capacidad legal y competencia para la firma del presente acto, y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que las actividades preventivas y de emergencias en el ámbito de la protección civil llevadas a cabo por los voluntarios de la Asociación de voluntarios de Protección Civil de Santa Margarida i els Monjos están reconocidas por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos no sólo por el intrínseco valor que suponen sino por el hecho de que contribuye de manera significativa al buen desarrollo de diferentes eventos culturales, deportes y folklore, en la prevención de emergencias y situaciones de grave riesgo para personas y bienes en el municipio de Santa Margarida i els Monjos.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 18/03/2019 08:51
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG), 18/03/2019 10:23



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Por su parte, la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos, es una entidad con voluntad de proporcionar servicios de protección civil que colabora con las autoridades públicas que así lo solicitan en todas las tareas relacionadas con la prevención de situaciones de riesgo a la población y que por otro lado, presta su apoyo a los organismos oficiales que trabajan para la seguridad pública. De acuerdo con esta voluntad, la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos está dispuesta a colaborar para cumplir con las medidas de seguridad adecuadas de los eventos que más adelante se enumeran.

Que para un mejor cumplimiento del objeto que estatutariamente corresponde a la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos- las situaciones de prevención y de emergencia, es necesario establecer un marco de colaboración lo más estable posible con la corporación municipal de Santa Margarida i els Monjos.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se especifica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones generales (más adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobado por acuerdo del Pleno en fecha 03 de diciembre de 2004 y publicado en la en el Boletín Oficial de la Provincia número 043, correspondiente al 19 de febrero de 2005.

En la vista de estos antecedentes y atendidos sus respectivos intereses, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que expresamente se adherirá a los siguientes:

PACTOS

PRIMERA.- *Objeto*

El objeto del presente acuerdo es el establecimiento de un marco de colaboración permanente entre el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos y la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos, en todos los ámbitos y temas de interés para ambas partes y, en particular, al que se refiere a las actuaciones y actividades de prevención y las emergencias previstas en los acuerdos segundo y terceros de este acuerdo.

La forma de esta colaboración se determinará caso por caso, debido a las características del proyecto en cuestión, con el fin de establecer los derechos y obligaciones de cada una de las dos partes.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 18/03/2019 08:51
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG), 18/03/2019 10:23



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

SEGUNDO.- Compromisos por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

El Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos se compromete:

- A conceder una subvención fija para el funcionamiento de la entidad, de conformidad con el punto 5 del presente acuerdo. Esta subvención, que será necesario justificar adecuadamente, se otorgará con el fin de ayudar a cubrir los costos de los materiales y los trajes de los miembros del cambio de asociación y las dietas de desplazamiento.
- A contratar y hacerse cargo de los gastos de un seguro de responsabilidad civil personal por siniestro y accidentes que cubran los gastos de curación, invalidez y muerte como consecuencia de un accidente en el ejercicio de sus funciones como voluntario de protección civil de la Asociación de voluntarios de protección civil de Santa Margarida i els Monjos. El seguro cubrirá a los voluntarios que estén prestando algunos de los tipos de servicios de conformidad con este acuerdo.

Todas las actuaciones en situaciones de emergencias excepcionalmente imprevistas, tales como incendios, inundaciones, accidentes, extravío de personas o cualquier otro calificado, serán de naturaleza altruista.

- A facilitar que los representantes de la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos tengan como mínimo una reunión con la organización de los eventos, con el objetivo de asesorar en las directrices y objetivos, para los términos de actuación y participación de la asociación en la mejora de la seguridad y el correcto desarrollo de la actividad.

Los servicios preventivos se requerían como mínimo un mes antes, o con la máxima antelación posible para la mejor optimización de los recursos de la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos.

TERCERA.- Compromisos por parte de la Asociación:

La Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos se compromete a realizar las tareas que se enumeran a continuación (para asegurar el mayor cumplimiento por parte del grupo, siempre que sea posible, por la disponibilidad de su voluntariado);

Colaboración en la supervisión del mercado semanal no sedentario.

Servicios preventivos en eventos culturales y deportivos:

- Cabalgata de Reyes

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 18/03/2019 08:51
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG), 18/03/2019 10:23



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

- Carnaval
- Fiesta Mayor de los Monjos (Pasa-calles grande y pequeño)
- Fiesta Mayor de la Ràpita (Fogalera y pasa-calles)
- Carrera ciclista " Dianas Usina"
- Carrera de Fiesta Mayor de los Monjos
- Carrera ciclista "Semana de la movilidad sostenible y segura"
- Carrera ciclista Fiesta Mayor de Cal Rubió

Otros casos que se pueden dar y te pactarían individualmente y que se realizaron durante el año anterior:

- Feria del Remeiart (mañana y tarde) al Castillo de Penyafort.
- Caminata y carrera popular "Rebentaespardenyas" de la Ràpita.
- Carrera de bicicleta de montaña BTT, club ciclismo KPT
- Corremost de la Ràpita.

Participación en operativos de emergencia:

- En el caso de situaciones de riesgo grave, desastres naturales y climatológicos.
- Búsqueda de personas perdidas.
- Otros casos que pueden darse y que se pactarían individualmente.

Para llevar a cabo estas tareas, la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos se compromete;

- A designar un responsable de la Asociación como interlocutor con el responsable de la policía local municipal o con las otras áreas del ayuntamiento según la actividad a realizar y que son el objeto de este convenio.
- Priorizar la disponibilidad de sus voluntarios, para cubrir el servicio que se encomiende desde las diferentes áreas del ayuntamiento y que son el objeto de este contrato. En el caso de que este apartado no sea dado será objeto de estudio y evaluación por parte de técnicos competentes.
- Mantener actualizada la lista de miembros de la institución y poner a disposición del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.
- A cumplir con las indicaciones y directrices dadas por el responsable de la policía local municipal.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

- A abstenerse de hacer por iniciativa propia, cualquier intervención aislada en Santa Margarida i els Monjos sin el conocimiento de los funcionarios municipales, si esta no obedece a una emergencia.
- A mantener la discreción sobre la información a que tengan acceso por razón de las actividades realizadas.
- A participar en actividades de formación e información que se lleven a cabo con el objetivo de capacitarlos para esas funciones.
- A ejecutar las actividades objeto del presente acuerdo conforme a los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- A comunicar al Ayuntamiento, como tomador de la póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes de la asociación, de cualquier siniestro sufrido en la realización de las actividades de voluntariado incluidas en el marco del presente convenio. En cualquier caso, el representante de la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos, presentará al Ayuntamiento las copias del certificado de accidentes entregado a la aseguradora en cada siniestro.

La Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos deberá presentar al Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, antes de 31/01 del ejercicio siguiente, un informe de la economía y funcionamiento de acuerdo con los modelos proporcionados por el Ayuntamiento (memoria justificativa de las condiciones impuestas en el presente convenio, las actividades realizadas y resultados obtenidos y memoria económica justificativa).

En la memoria económica justificativa se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se tendrá que justificar un gasto de por lo menos igual a la indicada en el convenio.
- Se tendrá que justificar el coste de la actividad.
- Los documentos justificativos que se proporcionará serán facturas, minutas y otros que tendrán que cumplir con todos los requisitos legales necesarios y serán originales, a menos que estos instrumentos permitan la presentación de fotocopias compulsadas.
- Los documentos de cualquier tipo de justificación a la aplicación de los fondos recibidos deberán mantenerse por un período de no menos de 6 años a contar desde el final de la fecha límite para la presentación de la justificación.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 18/03/2019 08:51
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG), 18/03/2019 10:23



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

- La justificación de la subvención tendrá que ajustarse a la normativa antes indicadas.

CUARTO.-Las condiciones económicas

La ciudad incorpora a la póliza de responsabilidad civil municipal la actividad llevada a cabo por la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos.

También contribuirá con una aportación directa como una subvención de 2.600,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 135.480 Convenio protección Civil o cualquier otra en sustitución. El pago de la parte monetaria de la subvención se realizará durante el primer semestre de cada año, una vez presentado la memoria justificativa del año anterior y la solicitud del anticipo según los modelos proporcionados por el Ayuntamiento.

La Asociación de voluntarios de protección Civil deberá comunicar al Ayuntamiento la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente.

La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, la cantidad total de las subvenciones recibidas para el mismo fin no puede exceder el coste total de la actividad a desarrollar.

En caso de que la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos Asociación haya obtenido para la misma actividad otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen público o privado, que sumadas a la del Ayuntamiento, superará el coste total de la actividad subvencionada se podrá modificar de oficio el importe de la cantidad aportada.

QUINTO.- Autorización

La alcaldesa autoriza a que en el curso de todos los servicios que están llevado a cabo durante la vigencia de este convenio, los colaboradores de la Asociación de voluntarios de protección Civil de Santa Margarida i els Monjos puedan hacer las tareas de protección civil en el municipio, de acuerdo con los agentes de la autoridad o la organización competente con respecto al ordenamiento del tráfico de las vías afectadas por el servicio.

SEXTO.- Duración

La vigencia del presente convenio, cubre el año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 y se extenderán previo acuerdo expreso entre las partes antes de la final del mismo.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

SÉPTIMO.-En ningún caso las acciones y proyectos derivados del presente Convenio implicarán la existencia de una relación laboral entre el personal de una y la otra parte.

OCTAVO.- Modificación

Ambas partes se comprometen a comunicar cualquier alteración que, sustancialmente, puede modificar los compromisos para los fines del presente convenio. Será necesario el acuerdo expreso de ambas partes para la aceptación de las enmiendas propuestas, sin perjuicio del derecho de modificación de oficio que tendrá el Ayuntamiento de Santa Margarida que i els Monjos, en el caso establecido en el último párrafo del pacto cuarto.

NOVENO.- Incumplimiento

En el caso de que cualquiera de las partes firmantes infringiera cualquiera de las cláusulas establecidas en este convenio, cualquiera de ellas facultada para resolverlo.

DÉCIMO.- Jurisdicción

Si surge cualquier divergencia en la interpretación, modificación, aplicación, ejecución y/o resolución del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

l como prueba de conformidad y de aceptación, las dos partes firman en un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha especificados en el inicio.

La Alcaldesa,

Presidente de la Agrupación de Voluntarios
De Protección Civil de Santa
Margarida i els Monjos

Imma Ferret Raventós.

Eduardo Álvarez Sancho

La Secretaria,

Alba Estévez López.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat